



Fondo Sectorial de Investigación SRE – CONACYT Convocatoria 2018-1

“Para presentar Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación, vinculados con científicos y tecnólogos mexicanos en el exterior”

ANTECEDENTES

La Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Sectorial de Investigación SRE – CONACYT” (FONDO).

El objeto del FONDO es financiar el gasto y las inversiones de los proyectos de investigación aplicada, así como el desarrollo tecnológico, la formación de recursos humanos especializados, el fortalecimiento de las capacidades científicas, y la difusión en las áreas de conocimiento que requiera el SECTOR en materia de Relaciones Exteriores.

El Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2014-2018 (PROCID) de la SRE, en su Objetivo 3, Estrategia 3.5, establece “Incrementar los flujos de cooperación en materia de ciencia, tecnología e innovación”, a efecto de contribuir a establecer capacidades para que México, tenga acceso al conocimiento y mejores prácticas internacionales dirigida a sectores prioritarios para el desarrollo nacional y mejorar el potencial de crecimiento del país, para lo cual, la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) se coordinará con la dependencia correspondiente, para el cumplimiento de este propósito.

La AMEXCID y el CONACYT coinciden en la relevancia que tiene para la política exterior de México desarrollar programas e iniciativas para la vinculación de la comunidad de científicos y tecnólogos mexicanos en el exterior con la comunidad de ciencia, tecnología e innovación de México. Este capital humano mexicano de alta calificación que reside en el exterior representa un recurso potencial para alcanzar los objetivos establecidos en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018.

En el marco de los ordenamientos descritos y con el propósito de fortalecer las acciones de cooperación internacional y la interacción con la comunidad científica y tecnológica de mexicanos en el exterior, el FONDO:

CONVOCA

A instituciones públicas y privadas, centros de investigación, universidades, instituciones de educación superior, organismos gubernamentales, cámaras, asociaciones empresariales y empresas, constituidas en términos de las leyes mexicanas, que cuenten con su preinscripción o inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas de investigación científica y desarrollo e innovación tecnológica.



Las propuestas podrán presentarse en alguna de las siguientes áreas del conocimiento:

- Salud
- Desarrollo tecnológico e industria 4.0
- Ambiente
- Movilidad y transporte inteligente
- Desarrollo sustentable y energías limpias

OBJETIVO

La presente convocatoria tiene por objeto estimular la vinculación de la comunidad mexicana de ciencia, tecnología e innovación con científicos/as y tecnólogos/as mexicanos/as radicados/as en el exterior, mediante la presentación de propuestas de investigación científica y desarrollo e innovación tecnológica.

Mediante esta iniciativa el FONDO busca incentivar a través de las propuestas presentadas:

- La excelencia de la investigación científica y del desarrollo e innovación tecnológica mediante la colaboración internacional;
- Promover oportunidades por medio de las cuales la cooperación internacional otorgue ventajas únicas en cuanto al alcance, experiencia y acceso a nuevo conocimiento, a partir de la vinculación efectiva con la comunidad científica y tecnológica de mexicanos/as en el exterior;
- Comprometer y compartir recursos e infraestructura de investigación y desarrollo tecnológico entre entidades nacionales y del exterior, para construir asociaciones internacionales sólidas y duraderas en beneficio del país.

Población Objetivo

Podrán ser Sujetos de Apoyo todas aquellas instituciones públicas y privadas, centros de investigación, universidades, instituciones de educación superior, organismos gubernamentales, cámaras, asociaciones empresariales y empresas, constituidas en términos de las leyes mexicanas que tengan preinscripción o inscripción en el RENIECYT, al momento del envío de la propuesta.

Demandas del Sector

El conocimiento generado por la investigación científica, tecnológica y la innovación que se obtenga de la presente convocatoria deberá ser susceptible de ser aprovechado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico, permitiendo fortalecer la competitividad del país mediante la producción científica y el progreso tecnológico.

La citada demanda es coincidente con lo establecido en el Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2014-2018 (PROCID) de la SRE, que en su Objetivo 3, Estrategia 3.5, indica el “Incrementar los flujos de cooperación en materia de ciencia, tecnología e innovación”, a efecto de contribuir a establecer capacidades para que México, tenga acceso al conocimiento y mejores prácticas internacionales dirigida a sectores



prioritarios para el desarrollo nacional y mejorar el potencial de crecimiento del país, con apoyo de la AMEXCID.

En este sentido, la difusión de oportunidades a través de la Cooperación internacional para el desarrollo, permitirá otorgar ventajas únicas en cuanto al alcance, experiencia y acceso a nuevo conocimiento, a partir de la participación de excelencia de la comunidad científica y tecnológica de mexicanos/as en el exterior.

Bases

1. Presentación de Propuestas

El/La Responsable Técnico/a de la entidad mexicana coordinadora (Responsable Técnico/a del proyecto) deberá presentar su propuesta de acuerdo a la estructura establecida en los Términos de Referencia (TDR) y a través del Sistema Informático habilitado en el portal electrónico del CONACYT, también disponible en el portal de la Agencia Mexicana para la Cooperación Internacional para el Desarrollo ([AMEXCID](#)), en FOSECSRE

Los sujetos de apoyo proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Las instituciones participantes deberán de contar con una Constancia de Inscripción o de preinscripción al RENIECYT¹.
- b) Las propuestas presentadas deberán contar con un/a responsable técnico/a, un/a responsable administrativo/a y un/a representante legal.
- c) Las propuestas deberán de ir acompañadas de una Carta de Postulación Institucional firmada electrónicamente por el/la Representante Legal de la institución participante y en el formato establecido en el sistema.

***La omisión de la Carta de Postulación Institucional implica que la propuesta no será evaluada.**

- d) El/La Responsable Técnico/a deberá adjuntar a su propuesta tanto el protocolo como el plan de trabajo del proyecto en un archivo en PDF para considerarlo completo.
- e) Las propuestas deberán ser elaboradas de acuerdo con los TDR que forman parte de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas www.conacyt.gob.mx y <https://www.gob.mx/amexcid> y enviarse por internet, apegándose a las actividades y fechas indicadas en los calendarios respectivos, vía el sistema de gestión de propuestas del CONACYT.

NOTA: No se aceptarán propuestas incompletas, presentadas fuera del sistema o extemporáneamente.

¹Consulta: <https://miic.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=RENIECYT#/login>

2. Configuración del grupo de trabajo

- a. La propuesta, presentada mediante Carta de Postulación Institucional firmada por el/la Representante Legal de la institución, debe conformarse por al menos una institución nacional.

En el caso de que la propuesta considere la participación de más de una institución nacional ver (TDR 1.3)

- b. El grupo de trabajo mexicano deberá contar con Currículum Vitae Único (CVU) actualizado. **Adjuntar resumen ejecutivo de todos los participantes en un solo archivo PDF.** (Nombrar documento “**CV Grupo de Trabajo MX**”).
- c. Incorporar al menos 2 (dos) representantes de la comunidad científico-tecnológica de mexicanos/as en el exterior, acreditando los siguientes requisitos:
 - I. Contar con la nacionalidad mexicana: la cual deberá demostrarse mediante documentación oficial (pasaporte, acta de nacimiento, carta consular). Adjuntar un solo archivo PDF por los 2 o más participantes (Nombrar a este documento “**Nac. Mex.**”).
 - II. Entregar carta en hoja membretada firmada por cada participante y por su superior inmediato, que demuestre su afiliación a la entidad extranjera y sus actividades de investigación científica y/o desarrollo e innovación tecnológica, así como los compromisos adquiridos para el desarrollo del proyecto. Adjuntar un solo archivo PDF por los 2 o más participantes. (Nombrar a este documento “**Aceptación**”).
 - III. Curriculum Vitae: Adjuntar un resumen ejecutivo, en un sólo archivo PDF por los 2 o más participantes (Nombrar a este archivo “**CV MX EXT**”).

NOTA: Se descalificarán las propuestas que no cumplan con el punto 2.

3. Esquema de financiamiento / montos de apoyo

El FONDO apoyará hasta con \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto. El número de proyectos a apoyar en la presente Convocatoria dependerá de la disponibilidad presupuestal del FONDO, así como de la calidad de las propuestas recibidas.

El financiamiento total del proyecto incluirá concurrencia líquida conforme a lo establecido en los (TDR 2.1)

4. Calendario

Actividad	Fechas
Publicación de la Convocatoria	18 de junio 2018, a las 8:00hrs del centro de la CDMX
Apertura del sistema para presentación de propuestas	18 de junio 2018, a las 8:00hrs del centro de la CDMX
Cierre de la Convocatoria y del sistema para presentación de propuestas	14 de septiembre de 2018 a las 18:00 hrs del centro de la CDMX
Publicación de Resultados	14 de diciembre de 2018

5. Interpretación y Situaciones No Previstas

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del FONDO.

6. Consideraciones Generales

La presente Convocatoria se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de los interesados, sin que la presentación de la solicitud implique obligación alguna de apoyo por parte del CONACYT.

Las propuestas enviadas en tiempo por internet, vía el sistema de gestión de proyectos del CONACYT, serán las únicas sometidas al proceso de evaluación. Una vez concluido el plazo para la presentación de propuestas, **no será posible su reapertura.**

El número de proyectos para aprobar y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del FONDO.

No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT y/o cualquier tipo de Fondos, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio CONACYT o de los Fondos regulados por la Ley de Ciencia y Tecnología.

No serán elegibles los proyectos que cuenten o hayan tenido apoyo de algún programa o Fondo de CONACYT.

Sólo se permitirá la presentación de una propuesta en esta Convocatoria por Responsable Técnico/a; los sujetos de apoyo podrán presentar más de una propuesta, siempre y cuando



tengan diferente Responsable Técnico/a y el objetivo y alcance sea sustancialmente distinto.

No se permitirá el cambio de Responsable Técnico/a de la propuesta presentada, antes de la formalización del apoyo ni durante el primer año del proyecto, a menos que existan causas de fuerza mayor, que deberán ser comprobadas.

En los Términos de Referencia se describen los criterios y requisitos de participación, evaluación, selección de las propuestas, así como la formalización y seguimiento de los proyectos, y los rubros financiados de la presente convocatoria.

No podrán solicitar apoyo quienes tengan conflicto de intereses, ni tampoco funcionarios del CONACYT que se encuentren en los supuestos que para tal efecto establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El proponente reconocerá que ha leído toda la información y se sujeta al contenido de la normatividad vigente que rige la operación del Programa del Fondo.

PRINCIPIOS

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa. Por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física.

El Sujeto de Apoyo y el/la Responsable Técnico/a deberán observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género.

EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del CONACYT y de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo



(AMEXCID), en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria y en los Convenios de Asignación de Recursos. El FONDO podrá verificar en cualquier momento la veracidad de la información presentada en los informes.

APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico. Particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.



Los sujetos de apoyo o beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, a solicitud del FONDO, el CONACYT o el Sector, deberán presentar un resumen ejecutivo, de los objetivos de proyecto y sus resultados. Dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del CONACYT y de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico. La instancia y el responsable técnico de la ejecución del proyecto, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo o la devolución de los recursos otorgados por el FONDO.

El FONDO no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que el mismo pertenecerá a sus ejecutores de acuerdo a lo que en su caso determinen en el Convenio de Colaboración que al efecto se formalice.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del FONDO, el cual respetará la confidencialidad y los derechos de autor, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad industrial) que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el FONDO, de acuerdo a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios de Asignación de Recursos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será pública, con excepción de los datos personales. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la Institución o solicitante detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas. La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del



proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT y el FONDO establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Los/Las evaluadores/as y los/las integrantes de la Comisión de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

Mayor Información

Unidades Responsables:

La Dirección de Cooperación Internacional del CONACYT y la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) de la SRE.

Para todo **problema de carácter técnico**, referente a la captura de solicitudes en la plataforma informática de este Consejo, favor de ponerse en contacto con **Centro de Soporte Técnico** (<https://www.conacyt.gob.mx/index.php/inicio/centro-decontacto-y-soporte-tecnico>) **al teléfono 53227708 o al correo cst@conacyt.mx** .

Para aclaraciones sobre la Convocatoria o los TDR, favor de dirigirse a los siguientes correos: mfrias@conacyt.mx y mverasteguir@conacyt.mx .

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en los Términos de Referencia.

La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

Emitida en la Ciudad de México, el día 18 de junio del 2018.